

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 29 de Abril de 2021.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTA contra LUIS VERTEL PATERNINA, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00759-00. Informándole que milita en el expediente solicitud de medida cautelar. Sírvese a proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, julio 16 de 2021.

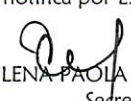
La finalidad del proceso ejecutivo es la de obtener la solución a pago efectivo de la obligación por la cual se demandad, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 54 la parte actora hace solicitud de embargo en contra del demandado, la cual por ser procedente el despacho accederá a decretar.

Por lo anterior, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado ROBERTO BERMUDEZ MIRANDA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.433.461 en las cuentas corrientes, Ahorro, Fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en el Banco Serfinanza, siempre y cuando sean embargables con las limitaciones del numeral 4° del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993). Límitese la medida a la suma de 21.291.402 M.L.
Se le previene al Gerente de la entidad Bancaria que una vez haya efectuado los descuentos ordenados por este despacho, debe proceder de acuerdo en los ordenado en el artículo 593 del Código General del proceso numeral 10

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>19 JUL 2021</u>
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	